

## Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0012-O

Quito, D.M., 08 de enero de 2020

**Asunto:** Pedido Abg. José Fredy León - Gerente Compañía de Taxis COCALEDAC S.A.

Señor Doctor
Juan Manuel Aguirre Gomez

Director General Metropolitano de Tránsito Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

## De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me permito dirigir a usted señor Director, con el propósito de poner en su conocimiento el oficio ingresado en este despacho, de 12 de noviembre de 2019, suscrito por el Abg. José Fredy León, Gerente de la Compañía de Taxis COCALEDAC S.A. quien solicita "(...) se nos apoye con el seguimiento de nuestro trámite para la obtención del permiso de operación; (...) se efectúen operativos con la finalidad de erradicar (...) el transporte informal; que a través de la Gerencia de Estacionamientos y terminales de la EPMMOP se les asigne dos espacios para que sus unidades puedan ingresar al parqueadero Cuscungo; así como una inspección sorpresa al parqueadero de borde Cuscungo con el fin de determinar que vehículos informales ingresar a dar servicio".

En este contexto, de conformidad a lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República que de manera textual prevé: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución", al tratarse de un asunto de su competencia, me permito remitir el indicado oficio, a fin de que se sirva dar atención y respuesta al peticionario, con copia a este Despacho.

Este requerimiento lo fundamento en las atribuciones como Concejala del



## Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0012-O

Quito, D.M., 08 de enero de 2020

Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a lo establecido en el Art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD que determina las atribuciones de los Concejales o Concejalas Metropolitanas el cual de manera textual prevé: "Los Concejales o Concejalas Metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes(...)", concordante con lo previsto en el Art. 17 de la Resolución C 074 de 08 de marzo de 2016.

Les reitero mis sentimientos de más alta estima y compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

## Documento firmado electrónicamente

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García CONCEJALA METROPOLITANA

Anexos:

- Abg. José Fredy León Compañía de Taxis COCALEDAC S.A..pdf

Copia:

Señora Abogada Damaris Priscila Ortiz Pasuy Secretaria General del Concejo (E)

Abogado
Jose Fredy Leon Rodriguez
Gerente
COMPAÑÍA DE TAXIS COCALEDAC S.A.